



Álvaro Obregón, Ciudad de México, a 12 de abril de 2017.

Oficio No. DAO/DGJ/DVA/ 378 /2017.

C. JOSÉ IGNACIO SOTO GÓMEZ
ENLACE OPERATIVO DE TRANSPARENCIA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
P R E S E N T E

Hago referencia a su Memorándum 07, de fecha 10 de abril del año en curso, mediante el cual informa de la solicitud de información pública electrónica ingresada por medio del sistema INFOMEX con número de folio 0401000064717, ingresada por persona anónima, donde solicita lo siguiente:

“¿Copia del convenio Cero Clausuras a negocios de bajo impacto y restaurantes, que firman la jefatura de gobierno del Distrito Federal y trece delegaciones, de las cuales por el momento desconozco a cuales corresponde. (sic)”

Al respecto, me permito informarle que esta Dirección no tiene conocimiento de la existencia de algún convenio con el nombre señalado en su requerimiento; no obstante, se cuenta con el convenio denominado “CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INVEADF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VALLE COSÍO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO SUCESIVO, LA “SEDECO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO MAESTRO SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS JEFES DELEGACIONALES, EN LO SUCESIVO “LAS DELEGACIONES” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES” del que se anexa en copia simple para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. FERNANDO CALIXTO TERRAZAS

C.c.p. Lic. Mario Alberto Juárez Corona.- Director General Jurídico. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Ángel López Carrasco.- J.U.D. de Verificación de Establecimientos Mercantiles. Presente.

FCT/FBT/alc.



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10, Colonia Tolteca, Ciudad de México, C.P. 01150
Tel. 5276 68-30



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INVEADF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS VALLE COSÍO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO SUCESIVO, LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO MAESTRO SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS JEFES DELEGACIONALES, EN LO SUCESIVO "LAS DELEGACIONES", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES". ASIMISMO, INTERVIENE COMO TESTIGO DE HONOR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO MEYER KLIP GERVITZ. "LAS PARTES", SE CONDUCEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "INVEA-DF" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional, de conformidad con el artículo 1° de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

I.2. En términos del artículo 7 apartado A, fracción I de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, tiene entre otras las atribuciones en materia de verificación administrativa en los términos que alude dicho ordenamiento.

I.3. El Licenciado José Luis Valle Cosío, es Director General del Instituto de Verificación Administrativa de acuerdo con el nombramiento de fecha 1° de agosto de 2015, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, y tiene facultades para celebrar el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción I de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, 22 primer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y 54 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.4. Para efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Carolina No. 132, esquina Boston, Colonia Noche Buena, Código Postal 06450 Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México.

II.- DECLARA "LA SEDECO":

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, fracción I 15, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2 Que de conformidad con lo previsto en los artículos 25, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 y 7 de la Ley Para el Desarrollo Económico del Distrito Federal y 32 Sexties, fracciones I, III, IV, X, XI, XV; 53 Quater, fracciones II, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad; realizar consultas permanentes con los organismos y asociaciones representativas del sector productivo, sobre aspectos relevantes de la actividad económica, así como captar las propuestas y sugerencias que se deriven sobre la política y programas de fomento; impulsar la vocación productiva y la capacidad competitiva de la economía de la Ciudad; promover la celebración de convenios y acciones con los municipios, estados, instituciones federales, privadas y financieras, nacionales e internacionales tendientes a fomentar inversiones y proyectos de desarrollo económico;

II.3 Que su titular, el Maestro Salomón Chertorivski Woldenberg, fue designado Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa con fecha 5 de diciembre de 2012; por consiguiente tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7º de la Ley Para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 16, fracción IV y 20, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4 Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el 3er. piso, del inmueble marcado con el No. 898 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez en esta Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS DELEGACIONES":

III.1. Que son Órganos Político Administrativos del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con lo que establecen los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87, tercer párrafo, 104 y 117, del Estatuto de Gobierno, 2, 3 fracción III, 10, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 1, 8, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública, todas del Distrito Federal.

III.2 Que los titulares de los Órganos Político Administrativos del Gobierno de la Ciudad de México, cuentan con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122, y 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- DE "LAS PARTES":

IV.1 Que las partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio; manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en obligar a sus representadas en los términos del presente Convenio de colaboración.

IV.2 Que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

IV.3 A través del presente Convenio de Colaboración no se pretende regular acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios, por lo que no les resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.4 Que la celebración del presente instrumento jurídico es un esfuerzo adicional y complementario al Acuerdo por el que se Suspenden Temporalmente las Visitas de Verificación a los Establecimientos Mercantiles que se Indican Ubicados en el Distrito Federal, expedido por el Jefe de Gobierno del en ese entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre de 2013.

IV. 5 Que expuesto lo anterior, manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto suspender la realización de visitas de verificación administrativa a los establecimientos señalados en el artículo 35 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y a los comprendidos en la fracción II del artículo 19 de la misma Ley, ejecutando únicamente aquellas órdenes de verificación que se generen de la denuncia de un particular o autoridad, o que se tenga conocimiento de la existencia de un riesgo en el establecimiento; ello con la finalidad de promover, facilitar y difundir la regularización de estos establecimientos durante la vigencia del presente instrumento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "**LAS PARTES**" se comprometen a:

1. Determinar los proyectos y/o trabajos que podrán realizar en colaboración.
2. Establecer comunicación entre "**LAS PARTES**", en caso de alguna duda o inquietud que surja con motivo del presente Convenio.
3. Implementar todas las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.
4. Proporcionar de manera semestral "**LAS PARTES**" aquellos datos, informes o estadísticas generadas con motivo de las peticiones y solicitudes materia del presente Convenio.
5. Difundir, conforme a sus posibilidades, las acciones y material que se genere derivadas del presente Convenio y los servicios que cada una ofrece a los establecimientos mercantiles, a través de los medios de comunicación a su alcance y en aquellos sitios de gran afluencia pública en los que tengan incidencia.
6. Implementar acciones conjuntas, que informen y orienten de la vigencia y mecanismos del plan de regularización de establecimientos mercantiles objeto del presente convenio para proteger a la inversión en la Ciudad de México.
7. Dar seguimiento a compromisos asumidos previamente entre "**LAS PARTES**" a través de instrumentos convencionales celebrados entre "SEDECO" e "INVEADF", en el ámbito de sus respectivas competencias, para la oportuna

aplicación de la normatividad relacionada con el proceso de las visitas de verificación administrativa en el Distrito Federal.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE "LA SEDECO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SEDECO", llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Dar seguimiento y difundir, los compromisos asumidos por las autoridades en el presente acuerdo de voluntades.
2. Promover e impulsar una estrategia de regularización de establecimientos mercantiles para proteger a la inversión en la Ciudad de México que contenga los mecanismos y alcances conforme al marco normativo y legal vigente.
3. Difundir información y mecanismos de adhesión a la estrategia de regularización de establecimientos conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles y demás ordenamientos regulatorios aplicables.
4. Proporcionar a los titulares asistencia técnica para la regularización de sus empresas y/o establecimientos mercantiles.
5. Implementar mecanismos y acciones que faciliten el registro en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM), así como del cumplimiento de las disposiciones regulatorias.
6. Proporcionar información y contenidos en materia de apertura y operación de establecimientos mercantiles que deberán ser difundidos en las áreas de atención al público en cada Delegación.
7. Implementar un sistema de registro mediante el cual los titulares de establecimientos mercantiles objeto de este instrumento se adhieran al beneficio del presente convenio, a través de registrarse vía electrónica en la página web de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (www.sedecodf.gob.mx) para obtener un Acuse de Recibo con folio de registro de inscripción.

CUARTA. COMPROMISOS POR PARTE DE EL "INVEADF". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "EL INVEADF" llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Proporcionar información relativa a la estrategia de regularización de establecimientos mercantiles objeto de este convenio, así como del Sistema de registro operado por SEDECO que tiene como propósito adherirse a los beneficios del presente convenio
2. Promover y efectuar acciones de información y difusión que en materia de protección a la inversión efectúe "LA SEDECO", en relación el cumplimiento de la regulación vigente.
3. Difundir el Sistema que implemente "LA SEDECO" para que los titulares de establecimientos mercantiles objeto del presente convenio. se adhieran a los beneficios del presente convenio.

QUINTA. COMPROMISOS POR PARTE DE "LAS DELEGACIONES". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS DELEGACIONES" llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. No solicitar al "INVEADF" órdenes de verificación a los establecimientos mercantiles indicados en el objeto de este convenio.
2. Proporcionar asesoría e información relativa a la estrategia de regularización de establecimientos objeto de este convenio, así como direccionar a la ciudadanía a "LA SEDECO", para efectos de que se le proporcione oportunamente la información a la población interesada.
3. Prestar las facilidades para la realización de jornadas y acciones de asesoría técnica que coadyuven a la regularización de los establecimientos mercantiles.
4. Difundir el Sistema que implemente "LA SEDECO" para que los titulares de establecimientos mercantiles objeto de este convenio se adhieran a los beneficios del presente convenio conforme a la estrategia de regularización puesta en marcha.

SEXTA. ALCANCES. Dentro del ámbito de su competencia y en el marco de sus posibilidades legales y presupuestarias, "LAS PARTES" proporcionarán los medios necesarios para ejecutar y dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.

SEXTA. COMISIÓN COORDINADORA. Para dar seguimiento a los compromisos contraídos, **"LAS PARTES"** convienen en integrar, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, una Comisión Coordinadora (en lo sucesivo **"LA COMISIÓN"**), la cual estará conformada por los representantes de cada uno de las instancias siguiendo los lineamientos que se establezcan por común acuerdo y será la encargada de diseñar el programa operativo de trabajo, realizar el seguimiento y evaluación y elaborar los informes semestrales de las acciones concertadas. **"LA COMISIÓN"** estará integrada por un representante de cada una de las partes que firman el presente Convenio.

El **"INVEADF"** designa al Lic. Omar Jiménez Cuenca, Coordinador Jurídico, **"LA SEDECO"** designa al Lic. José Antonio Sandoval Bustos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Regulación Económica, y **"LAS DELEGACIONES"** mediante oficio informarán a las otras partes de la designación del servidor público que las representará para integrar **"LA COMISIÓN"**. Cada uno de los representantes podrá ser sustituido por un suplente, previa notificación a las otras partes.

SÉPTIMA. VIGENCIA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, diez días hábiles posteriores al término de la misma finaliza el objeto del presente convenio, exceptuando que **"LAS PARTES"** acuerden la ampliación de la vigencia.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante aviso por escrito dirigido a las otras partes, con treinta días de anticipación.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que **"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una, para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad laboral, civil o de seguridad social que contraigan con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos recursos humanos, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Cada una de **"LAS PARTES"** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación

de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente acuerdo, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicios llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este acuerdo, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente Convenio, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolle, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona natural o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR "LAS PARTES" se reconocen los derechos de autor que les correspondiere. También convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente "LAS PARTES" con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso a todas ellas en proporción a sus aportaciones.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y a la efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales y culturales.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de buena fe entre ellas, por lo que cualquier controversia que resulte de su interpretación será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" se reservan el derecho de modificar o adicionar el presente Convenio cuando así lo estimen conveniente, mediante la elaboración del respectivo Addendum o Convenio Modificadorio, previo aviso a las otras partes con una anticipación de treinta (30) días naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las notificaciones se considerarán válidamente efectuadas si se envían por correo certificado con acuse de recibo, por mensajería con acuse de recibo o por correo electrónico con acuse de recibo, o bien, si se hacen personalmente, obteniendo acuse de recibo en el domicilio convencional del destinatario respectivo. En virtud de lo anterior, las partes convienen en señalar como sus domicilios convencionales, los siguientes:

POR LA "SEDECO"

Avenida Cuauhtémoc 898
Colonia Narvarte
Delegación Benito Juárez
C.P. 03020
México, Distrito Federal

POR EL "INVEADF"

Carolina 132 esquina Boston
Colonia Nochebuena
Delegación Benito Juárez
C.P. 06450
México, Distrito Federal

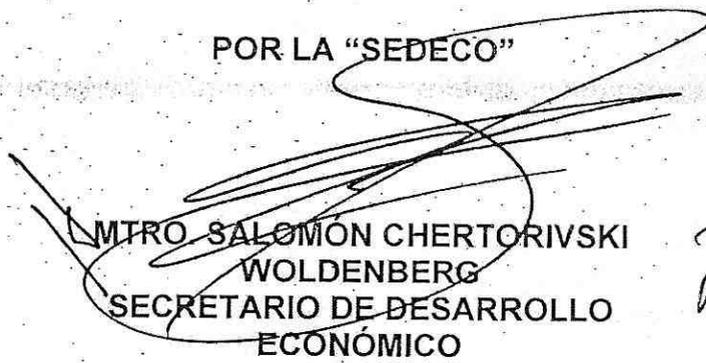
POR "LAS DELEGACIONES"

Se adjuntará en la hoja de firma de adhesión por cada Delegación

DÉCIMA OCTAVA. RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO. El presente Convenio constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma.

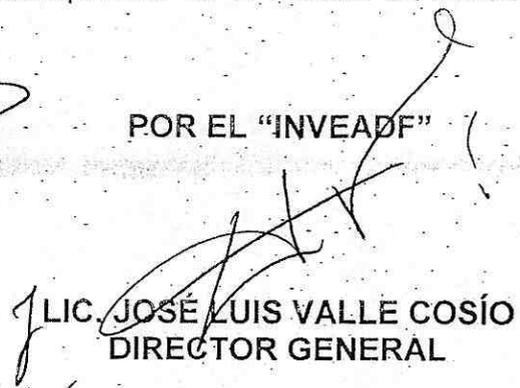
Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de marzo de 2016.

POR LA "SEDECO"



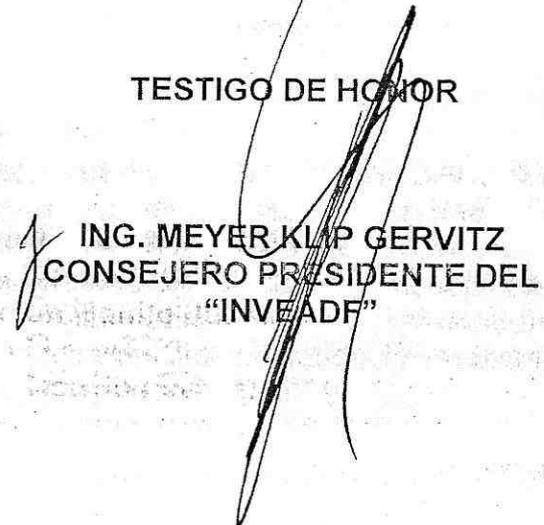
ING. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

POR EL "INVEADF"



LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
DIRECTOR GENERAL

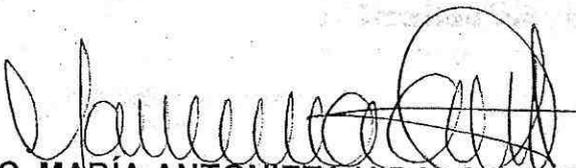
TESTIGO DE HONOR



ING. MEYER KLIP GERVITZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
"INVEADF"

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN


C. MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
JEFA DELEGACIONAL

DOMICILIO: CANARIO ESQ. CALLE 10 S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150,
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

FECHA:

HOJA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS.

POR LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

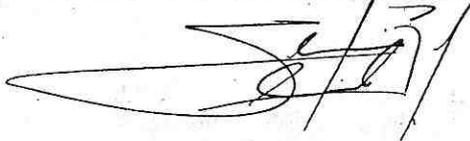


DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ORDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ



C. CHRISTIAN D. VON ROEHRICH DE LA ISLA
JEFE DELEGACIONAL

FIRMA EN SÚPLENCIA POR AUSENCIA EL LICENCIADO ARMANDO RAMÍREZ SOLÓRZANO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



DOMICILIO: AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 1611, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C. P. 03310, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE ABRIL DE 2016

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN COYOACÁN



LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO
JEFE DELEGACIONAL

DOMICILIO: JARDÍN HIDALGO NO. 1, COL. VILLA COYOACÁN C.P. 04000,
DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA:

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname, written over a large, empty oval shape.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ
JEFE DELEGACIONAL

DOMICILIO: AV. MÉXICO Y AV. JUÁREZ, CUAJIMALPA CENTRO, C.P. 05000,
DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2016



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL



Delegación Iztacalco Dirección General Jurídica, Gobierno y Protección Civil

Avenida Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán,
C.P. 08000, Ciudad de México, Edificio Sede, Planta Baja

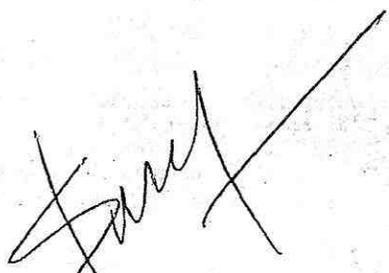
Tel. 56 57 43-71, 56 50 64 76, Ext. 2213, 3312, 3213. Red 29

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN
IZTAPALAPA
OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL

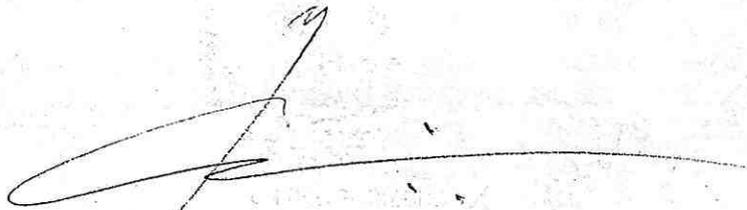

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL


DOMICILIO: CALLE ALDAMA NO. 63, COL. BARRIO SAN LUCAS, C.P. 09000,
DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA:

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS



LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL

DOMICILIO: AV. ÁLVARO OBREGÓN NO. 20, COL. BARRANCA SECA, C.P.
10580, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA:

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL

DOMICILIO: AV. PARQUE LIRA NO. 94, COL. OBSERVATORIO, C.P. 11860,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA:

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECÓ" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN MILPA ALTA



LIC. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL

DOMICILIO: AV. MÉXICO, ESQUINA CON CONSTITUCIÓN, COL. VILLA MILPA ALTA, DELEGACIÓN MILPA ALTA. C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA:

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLÁHUAC

LIC. RIGOBERTO SALGADO VAZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL

DOMICILIO: AV. TLÁHUAC Y NICOLÁS BRAVO S/N, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, C.P. 13000, DELEGACIÓN TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA: 30 DE MARZO DE 2016.

FIRMA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "INVEADF", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO "SEDECO" Y LAS DELEGACIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LAS DELEGACIONES", EL CUAL TIENE POR OBJETO: SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY, EJECUTANDO ÚNICAMENTE AQUELLAS ÓRDENES DE VERIFICACIÓN QUE SE GENEREN DE LA DENUNCIA DE UN PARTICULAR O AUTORIDAD, O QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN RIESGO EN EL ESTABLECIMIENTO; ELLO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER, FACILITAR Y DIFUNDIR LA REGULARIZACIÓN DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA


ISRAEL MORENO RIVERA
JEFE DELEGACIONAL

DOMICILIO: FCO. DEL PASO Y TRONCOSO, NO. 219, COL. JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO.

FECHA: 30 DE MARZO DE 2016.